



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N°

012/03

19 FEB 2003

SALTA,

EXPEDIENTE N° SO-19.075-02

VISTO:

La presentación efectuada por docentes de la Carrera de Enfermería de la Sede Regional Orán mediante la cual solicitan la implementación del Segundo Ciclo de la Carrera Licenciatura en Enfermería -Modalidad a Distancia - en dicha Sede; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Asesor de Sede Orán aprueba el Despacho de fecha 13-05.02 (fs. 11) de la Comisión de Docencia según informe de fojas 12 en el cual se otorga el Visto Bueno para la implementación del 2° Ciclo de la Licenciatura en Enfermería.

Que la Comisión de Carrera de Enfermería de esta Facultad informa que dio tratamiento al tema y consideran viable la propuesta con algunas modificaciones según informe fs.13.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina según Despacho N° 188/02 aconsejan la implementación del 2° Ciclo de la Carrera Licenciatura en Enfermería en Sede Regional Orán, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Carrera de Enfermería.

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria N° 15/02 del 05.11.02 analiza el tema, el informe de la Comisión de Carrera de Enfermería, el Despacho y resuelve: a) que las actuaciones sean giradas a la Comisión de Carrera de Enfermería y al Departamento de Enfermería a los efectos de ampliar el informe con respecto a: 1) Modalidad de dictado de las asignaturas . 2) Práctica Hospitalaria de la asignatura "Enfermería Especializada". b) Que el financiamiento de las reuniones de coordinación con los docentes de Sede Orán y Sede Central los absorba Sede Orán.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emite nuevo Despacho N° 222/02 con base en la ampliación de los informes solicitados, aconsejando la implementación del 2° Ciclo de la Carrera de Licenciatura en Enfermería (Modalidad a

A
my



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N°

012/03

19 FEB 2003

SALTA,
EXPEDIENTE N° SO-19.075-02

Distancia) en Sede Regional Orán.

Que analizado el tema en la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N° 18/02 del 17.12.02 y Cuarto Intermedio del 18.12.02, aprueba el Despacho de la Comisión.

POR ELLO:

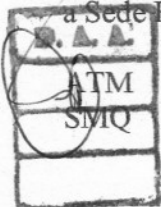
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 18/02 del 17.12.02 y Cuarto Intermedio del 18.12.02)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Implementar el 2° Ciclo de la Carrera de Licenciatura en Enfermería - Modalidad a Distancia- en la Sede Regional Orán a partir del Período Lectivo 2.003.

ARTICULO 2°. El financiamiento de las reuniones de coordinación con los docentes de Sede Regional Orán y Sede Central deberá ser absorbido por la Sede Regional Orán.

ARTICULO 3°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Comisión de Carrera de Enfermería, Centro de Estudiantes, Dirección Administrativa Académica y Siga a Sede Regional Orán a sus efectos.



[Firma]
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Firma]
Dr. JOSÉ OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud